

**El Tercer ejercicio se llevará a cabo el día 10 de noviembre en las Pistas de exámenes de la Jefatura de tráfico, sitas en Avenida Lope de Vega, 7 en Logroño.**

*Se realizará el llamamiento de los aspirantes a las 8:00 horas, comenzando la prueba una vez concluya dicho llamamiento.*

*Los opositores deberán enseñar el carnet de conducir a los miembros del Tribunal y al examinador oficial de tráfico y deberán ir provistos de dos mascarillas.*

*Según la base 6.2 de la convocatoria BOR nº 133 de 8 de julio de 2021. página 12023.*

La fase oposición estará compuesta por tres ejercicios de carácter **obligatorio y eliminatorio**.

**Tercer ejercicio: Conducción.**

Consistirá en la realización de un circuito idéntico para todos los aspirantes que será evaluado por un examinador oficial de tráfico.

La calificación total de este ejercicio será de hasta 10 puntos.

*Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Ministerio del Interior*

«BOE» núm. 138, de 08 de junio de 2009

Referencia: BOE-A-2009-9481

**“ANEXO VI Organización, desarrollo y criterios de calificación de las pruebas de control de conocimientos y de control de aptitudes y comportamientos**

**C) Pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado y en circulación en vías abiertas al tráfico general.**

**3. Criterios de calificación de las pruebas.** – En las pruebas de control de aptitudes y comportamientos, en atención a su gravedad, las faltas tendrán la consideración de **eliminatorias, deficientes y leves**, según se determine por la Dirección General de Tráfico.

**1.º Prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado.** En la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado se considerará que una falta es eliminatoria (E), deficiente (D), o leve (L), cuando concurren las circunstancias que se indican a continuación:

**a) Falta eliminatoria** es la que, por insuficiente dominio del vehículo, impide la ejecución de la maniobra de que se trate en las condiciones establecidas o revela una manifiesta impericia en el manejo del vehículo o sus mandos.



**b) Falta deficiente** es la que revela insuficiente destreza en el manejo del vehículo que, sin suponer incapacidad para la ejecución de las maniobras, de manera notable denota una utilización inadecuada de los mandos del vehículo.

**c) Falta leve** es la que afecta al manejo de los mandos o ejecución de la maniobra de que se trate que, por su menor importancia, no llega a constituir falta deficiente.

En la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado será declarado no apto todo aspirante que cometa una falta eliminatoria, o bien dos faltas deficientes, o bien una falta deficiente y dos faltas leves, o bien cuatro faltas leves.”

Se partirá de un máximo de 10 puntos, siendo el 5 la puntuación mínima para superar este Tercer ejercicio.

Las faltas cometidas serán penalizadas según el cuadro siguiente:

Tipo de falta	Penalización de las faltas
Falta leve	-0,625 puntos
Falta deficiente	-1,25 puntos
Falta eliminatoria	-2,50 puntos
2 Faltas deficientes	-2,50 puntos
1 Falta deficiente + 2 Faltas leves	-2,50 puntos
4 Faltas leves	-2,50 puntos

La comisión de 1 falta eliminatoria no comporta la eliminación del opositor, salvo que con la suma de las penalidades no alcance el 5 obligatorio para superar la prueba (realización de las cuatro maniobras).

La prueba consistirá en la realización de **4 maniobras de conducción**, las señaladas en el reglamento como **maniobra G, maniobra I, maniobra K y maniobra H**.

**Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores. Ministerio del Interior**

4. Descripción de las maniobras a realizar en la prueba de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado.

#### **Maniobra G**

**G) Marcha atrás en recta y curva efectuando un recorrido en marcha atrás, manteniendo una trayectoria rectilínea y utilizando la vía de circulación adaptada para girar a la derecha o a la izquierda en una esquina.**—El aspirante, circulando por un carril de una calzada simulada, detendrá el vehículo a 10 metros del inicio de la curva como mínimo, contados desde la parte posterior del vehículo o conjunto de vehículos para, después, retroceder marcha atrás el tramo recto, recorrer la curva y seguir en iguales condiciones de marcha, otros 10 metros al menos, del tramo recto final, antes de detener el vehículo. La marcha atrás se hará siguiendo un régimen uniforme de marcha, dejando el vehículo o conjunto de vehículos sensiblemente centrado. Al realizar la maniobra no se deberá subir al bordillo ni forzarlo con ninguna de las



ruedas, pisar o rebasar las marcas que delimitan el carril con alguna de sus ruedas, así como detener el vehículo o conjunto de vehículos, ni realizar movimientos de la dirección con el vehículo inmovilizado, derribar, golpear, empujar, rozar o tocar los jalones u otros elementos utilizados para delimitar el espacio. En los conjuntos de vehículos con remolque con el eje delantero móvil, se permitirá un movimiento de rectificación hacia delante. La maniobra, bien girando a la derecha o bien a la izquierda, se simulará utilizando bordillos fijos que estarán delimitados en su inicio y final con jalones de suficiente altura. El lado opuesto al bordillo se delimitará con marcas. Dimensiones: Longitud de cada uno de los tramos rectos: 10 metros, como mínimo. Ángulo de la curva: 90º aproximadamente. Radio de la curva: 3,50 metros, como mínimo. Anchura del carril: Vehículos rígidos: 3,50 metros. Vehículos articulados con eje del semirremolque rígido y conjuntos con remolque de un sólo eje: de 3,50 a 4,50 metros. Vehículos articulados con eje del semirremolque autodireccional: de 3,50 a 4,50 metros. Conjuntos de vehículo rígido y remolque con eje delantero móvil: 7 metros.

#### **Maniobra H**

**H) Cambio de sentido de la marcha utilizando las velocidades hacia adelante y hacia atrás, en espacio limitado.**—El aspirante, entrando por la derecha en el sentido de la marcha en una calle simulada sin salida, una vez en el interior del espacio delimitado girará a la izquierda para, posteriormente, al no poder salir en este movimiento, realizar un movimiento en marcha atrás y otro hacia adelante para salir por la derecha y en sentido contrario al de entrada. Al realizar la maniobra no se deberá, con ninguna de las ruedas, subir al bordillo o forzarlo, ni efectuar más de un movimiento hacia atrás, ni derribar, golpear, empujar, rozar o tocar el cono. La calle deberá simularse o delimitarse mediante bordillos. Para delimitar el sentido de la marcha (entrada y salida) de la calle, en el eje longitudinal de la misma se colocará un cono a 3 metros de la entrada, o a 2 metros de la entrada para el permiso de la clase AM. Dimensiones de la calle simulada: Longitud: 10 metros, como mínimo, excepto para la LVA que será de 15 metros, como mínimo y 7 metros para el permiso de la clase AM. BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 82 Anchura: 75%, como mínimo, del diámetro de giro del vehículo, excepto para la LVA que será del 95%, como mínimo, y 5 metros para el permiso de la clase AM.

#### **Maniobra I**

**I) Estacionamiento y salida del espacio ocupado al estacionar (en línea, oblicuo o perpendicular), utilizando las marchas hacia delante y hacia atrás, en llano o en pendiente ascendente o descendente.**—Rebasado el espacio destinado al estacionamiento con la parte posterior del vehículo o conjunto de vehículos, el aspirante detendrá aquél, situándolo paralelamente al bordillo. A continuación, iniciará la maniobra circulando marcha atrás sin brusquedades, ni movimientos de la dirección con el vehículo inmovilizado para situar el mismo dentro del espacio destinado al estacionamiento. El número máximo de movimientos para estacionar serán tres. Se entenderá por movimiento cada vez que se cambie el sentido del desplazamiento. En el estacionamiento en línea, el vehículo o conjunto de vehículos deberá quedar situado paralelo al bordillo y de forma que la parte exterior de la banda de rodadura de los neumáticos del lado en que se ha estacionado, con respecto al bordillo, no sea superior a 0,30 metros. En el caso de estacionamiento en oblicuo o perpendicular, el vehículo o conjunto



de vehículos deberá quedar centrado en el espacio delimitado y sensiblemente paralelo con respecto a los límites laterales, dejando con ellos espacio suficiente para que puedan abrirse las puertas para permitir bajar y subir al vehículo. Finalizado el estacionamiento, saldrá del mismo con un máximo de tres movimientos. Al entrar o al salir del estacionamiento no se deberá, con ninguna de las ruedas, subir al bordillo ni forzarlo, pisar o rebasar, en su caso, las marcas que delimiten la anchura de la calzada, así como derribar, golpear, empujar, rozar o tocar las vallas o elementos que delimiten el espacio para estacionar. Para simular y delimitar el espacio destinado a estacionamiento entre vehículos se podrán utilizar vallas u otros elementos adecuados. Dimensiones del espacio de estacionamiento: Estacionamiento en línea: La longitud será, como mínimo, vez y media el largo del vehículo. La medida de referencia para el permiso de la clase AM será de 5 metros. La anchura del estacionamiento será de 2 metros. Estacionamiento en oblicuo o perpendicular: La longitud será, como mínimo, el largo del vehículo. La anchura será de 2,50 metros. Anchura de la calzada para realizar la prueba: Estacionamiento en línea: La anchura será de 6 metros al menos, delimitado por un bordillo fijo en el lado de la calzada en que la maniobra tenga lugar, debiendo existir a partir del mismo, una acera o espacio, de al menos 1 metro de ancho. Estacionamiento en oblicuo o perpendicular: La anchura será dos veces la longitud del vehículo. Desnivel máximo de la pendiente: 10%.

#### **Maniobra K**

**K) Estacionamiento seguro para cargar o descargar en una rampa o plataforma de carga o instalación similar.**—El aspirante deberá situar el vehículo o conjunto de vehículos centrado y perpendicular a una rampa, plataforma de carga o instalación similar y a una distancia BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 83 mínima de éstas de 10 metros, contados desde la parte posterior de la caja del vehículo. A continuación, partiendo de la situación del vehículo en reposo, dará marcha atrás hasta aproximar la parte posterior a la rampa, plataforma o instalación similar, dejando la caja o compartimento de carga centrada y a una distancia no superior a 0,60 metros de aquéllos y sin tocarlos. Durante la realización de la maniobra hacia atrás para aproximar el vehículo a la rampa, plataforma o instalación similar, el aspirante podrá descender una vez para efectuar las comprobaciones que precise. La rampa, plataforma de carga o instalación similar se podrá simular utilizando vallas u otros elementos similares. Dimensiones de la rampa, plataforma de carga o instalación similar. Anchura: 3,50 metros. Altura: 1,20 metros. Dimensiones de la calle. Longitud: 25 metros como mínimo. Anchura: 6 metros como mínimo.”



